



---

rad. 2018-00090-00. dte. FABIOLA JARAMILLO. DDA: EL BROCANTE SAS

---

Desde Josias Caicedo <caicedofernandez@gmail.com>

Fecha Mar 13/05/2025 9:16 AM

Para Juzgado 14 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

REPSUESTA alfonso.pdf; InformeCampo\_760016000199201801548\_IC0005611307 (1).pdf; INFORMES DE LABORATORIO 01548.pdf;

Señor

JUEZ 14 LABORAL DEL CIRCUITO

CALI

RESPECTUOSAMENTE ADJUNTO PRUEBA PERICIAL DE FISCALIA EN EL ASUNTO LLEVADO A SU CONOCIMIENTO.

CORDIALMENTE,

JOSIAS CAICEDO FERNANDEZ

ABOGADO



20380-01-02-3-2313  
Santiago de Cali, 21 de Julio del 2021

Señor  
**ALFONSO HERNAN GARRIDO ESCOBAR**  
[alfonsogarrido24@gmail.com](mailto:alfonsogarrido24@gmail.com)  
Cali - Valle

**ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN**

**Radicado: 760016000199201801548**

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud, le comunico que se accederá a ella, por tal razón remito vía correo electrónico copia del informe investigador de campo junto con todos sus anexos que data del 15 de abril del 2020, así como copia del informe investigador de laboratorio con fecha del 30 de octubre del 2020, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**ANDREA.TABORDA RENGIFO**  
Asistente Fiscal

Anexo (s): copia informes de campo y de laboratorio  
Proyectó: Andrea Taborda Rengifo – Asistente de Fiscal Vo.

													<b>Número Único de Noticia Criminal</b>																				
													7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	9	2	0	1	8	0	1	5	4	8
Entidad	Radicado Interno				Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora		Año			Consecutivo																				
													<b>INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11</b> Este informe será rendido por la Policía Judicial																				
<b>Departamento</b>	Valle del Cauca				<b>Municipio</b>	CALI	<b>Fecha</b>	2020	04	15	<b>Hora</b>	1	5	5	0																		

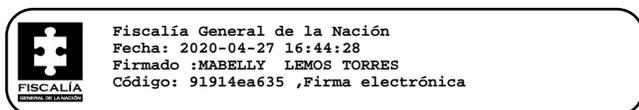
**1. DESTINO DEL INFORME**

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI  
 Unidad: GRUPO DE INDAGACION ADMON PUBLICA DELITOS EFICAZ RECTA  
 IMPARTICION JUSTICIA CALI  
 Despacho: FISCALIA 03  
 Fiscal: HEBERTH QUINTERO ACEVEDO  
 O.T. No.: 742 , asignada el 2019-11-12  
 OPJ o Solicitud No.: 4940802 de fecha 2019-11-12

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

**2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA**

Objetivo de la Orden de policía judicial: OBTENER DEL JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI RAD. 2018-00090 SIENDO DEMANDADO LA SOCIEDAD EL BROCANTE S.A.S., EL ORIGINAL DE LOS DOS CONTRATOS INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO APORTADOS POR LA DEMANDANTE SEÑORA FABIOLA JARAMILLO NAVIA Y EL ORIGINAL DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009 APORTADO POR LA PARTE DEMANDADA EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. NOTA: EN CASO DE QUE NO REPOSE EL ORIGINAL DEL CONTRATO DE TRABAJO QUE MENCIONA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO EN MENCION (EL BROCANTE S.A.S.), SE PODRA COMUNICAR CON LA SEÑORA CATALINA REBOLLEDO CEL 3117710437 EMAIL CATA.REBOLLEDO@HOTMAIL.COM CON EL FIN DE QUE APORTE DICHO DOCUMENTO EN ORIGINAL. REALIZAR DICTAMEN DOCUMENTOLOGICO A LA FIRMA QUE AVALA EL NOMBRE DE ALFONSO HERNAN GARRIDO ESCOBAR EN LOS DOS CONTRATOS EXHIBIDOS COMO PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE EN EL PROCESO LABORAL LLEVADO A CABO POR LA SEÑORA FABIOLA JARAMILLO NAVIA C.C 994.046 EN EL JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI EN CONTRA DE LA SOCIEDAD EL BROCANTE S.A.S., PARA LO ANTERIOR SE LE APORTARA AL PERITO COPIA DEL CONTRATO ORIGINAL APORTADO POR LA PARTE DEMANDADA (BROCANTE S.A.S.) DENTRO DE DICHO PROCESO LABORAL, CON EL FIN DE DETERMINAR SI DICHAS FIRMAS LLEGARON ALLI



DIRECTAMENTE DE LA MANO DE UN SER HUMANO O POR ALGUN MEDIO MAGNETICO, ASI MISMO SE DETERMINARA SI LOS DOCUMENTOS (CONTRATOS) EXHIBIDOS SUFRIERON ALGUNA ALTERACION EN SU CONTENIDO, ES DECIR DETERMINAR SI SE HAN SOBREPUESTO, AGREDADO O SUPRIMIDO PALABRAS AL MISMO POSTERIOR A SU ELABORACION.

### 3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

#### 3.1 Obtención de documentos

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA 3
Barrio / Vereda: EL CALVARIO	Otro:
Dirección: Carrera 10 12 55, El Calvario, Comuna 3, Cali, Valle del Cauca	
Características: ENTIDAD PUBLICA / ESTATAL	

### 4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Obtención de documentos
-----------------------------

### 5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
1	CALLE 10 #12-55, PISO 12, JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI	ORIGINAL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO - EL BROCANTE S.A.S. - CONSTRUCTORA INMOBILIARIA - NIT. 900028424-6, ENTRE EL SEÑOR ALFONSO HERNAN GARRIDO ESCOBAR, COMO EMPLEADOR Y LA SEÑORA FABIOLA JARAMILLO NAVIA, COMO TRABAJADORA, DE FECHA MARZO 1 DE 2009 Y CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CELEBRADO ENTRE LAS MISMAS PARTES.

### 6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

#### Procedimientos Técnicos

- No Aplica

#### Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

### 7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

A fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en la orden a Policia Judicial, se realizaron las siguientes actividades investigativas tales como:

7.1.-El día 20 de enero de 2020, a través del oficio No. 36, se solicitó al Juzgado 14 Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, allegar en calidad de préstamo EL ORIGINAL DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALUES DE TRABAJO, aportados por la señora FABIOLA JARAMILLO NAVIA, y demandando la Sociedad de BROCANTE S.A.S.

Requerimiento que se reiteró en dos ocasiones más.

7.2.-El día 9 de marzo de 2020, se recibe a través del oficio No. 203800-2-36, procedente del Juzgado 14 Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, los documentos originales, tales como LOS CONTRATOS ORIGINALES DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO, celebrado entre el señor ALFONSO HERNAN GARRIDO ESCOBAR, Representante de la Empresa EL BROCANTE S.A.S.-CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, con Nit 900028424-6, como empleador y la señora FABIOLA JARAMILLO NAVIA, como trabajadora , de fecha marzo 1 de 2009. Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido de fecha 1 de septiembre del año 2009, celebrado entre las partes.

7.3. Obtenidos los anteriores elementos materiales probatorios, el día 13 de marzo se solicito al Grupo de Documentología - Grafología del C.T.I. Seccional Cali, realizar cotejo documentologico, a la firma que avala el nombre de ALFONSO HERNAN GARRIDO ESCOBAR, en los dos contratos individuales de trabajo, de fecha marzo 1 y septiembre 1 del año 2009, con el fin de determinar si dichas firmas llegaron allí directamente de la mano de un ser humano o por algún medio magnético, al igual que se solicitó determinar si los documentos antes mencionados sufrieron alguna alteración en su contenido, es decir establecer si se han sobrepuesto, agregado o suprimido palabras al mismo posterior a su celebración.

-Teniendo en cuenta que el resultado del dictamen técnicos solicitados, (COTEJO DOCUMENTOLOGICO), depende exclusivamente de los peritos - Tecnico de Criminalística del Grupo de Grafologia- Documentología del C.T.I. de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cali, el cual sale de mi orbita o funciones que a mi corresponde, se rinde el presente informe de investigador de campo en estas condiciones, concluyéndose que una vez se realicen los estudios técnicos de rigor requeridos, los resultados se allegara de manera inmediata al Despacho Fiscal 3 Seccional de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública, para lo fines que estime pertinentes..."

Conforme a lo anterior se procede a rendir el presente informe de investigador de campo, concluyéndose que se solicitó el cotejo documentologico a las firmas que se observan en los contratos individuales de trabajo, a fin de determinar si dichas firmas son originales, estudios técnicos que una vez sean evacuados serán subidos al expediente digital.

**En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.**

## **8. ANEXOS**

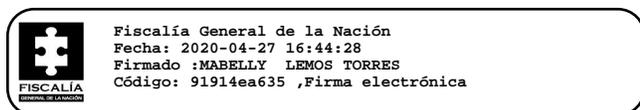
- anexos OT 74220200415.pdf

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CNPJ

Publicación: 2018-12-27

Pagina 3 de 4



Observaciones: oficio no. 36 190, dirigido al juzgado 14 laboral del circuito de Oralidad de Cli  
oficio no. 203800-2-36, del Juzgado 14 Laboral del Circuito Cali  
FOTOCOPIA DE LOS CONTRATOS INDIVIDUAL DEL TRABAJO, EN 10 FOLIOS  
SOLICITUD DE COTEJO DOCUMENTOLOGICO

### 9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
MARBELLY LEMOS TORRES		25436189	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo		Teléfono/Celular	Correo Electrónico
TECNICO INVESTIGADOR II		3113836436	mabelly.lemos@fiscalia.gov.co
Firma			
	DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: MARBELLY LEMOS TORRES		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

---

FIN DEL INFORME



Pub  
12-04-2021

Número Único de Noticia Criminal

										7	6	0	0	1	6	0	0	0	1	9	9	2	0	1	8	0	1	5	4	8
Entidad	Radicado Interno									Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo										

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ - 13**

Este informe será rendido por la Policía Judicial

	Departamento	Valle	Municipio	Cali	Fecha	2020	10	30	Hora	1	1	5	0
--	--------------	-------	-----------	------	-------	------	----	----	------	---	---	---	---

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, se rinde el siguiente informe.

**1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME**

Informe Inspección Física de Documentos Impresos No. 76-

O.T. No. 3856 asignada el 2020-06-05

**2. DESTINO DEL INFORME**

Señora (ita)  
MABELLY LEMOS TORRES  
Técnico Investigador II - CTI  
Calle 10 No. 5-77 - Piso 15 – Ofic. 15-05  
Ciudad.

**3. ESTUDIO SOLICITADO**

A la letra dice:..."cotejo documentológico a la firma que avala el nombre ALFONSO HERNAN GARRIDO ESCOBAR en los dos contratos individuales de trabajo de fecha marzo 1 y septiembre 1 de 2009 con el fin de determinar si dichas firmas llegaron allí directamente de la mano de un ser humano o por algún medio magnético. Así mismo se solicita determinar si los documentos sufrieron alguna alteración en su contenido es decir; determinar si se han sobrepuesto agregado o suprimido palabras al mismo posterior a su elaboración.

**4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO**

Los elementos relacionados a continuación fueron recibidos por el suscrito perito el 2020-06-08 en un (1) sobre manila debidamente embalado, sellado, rotulado y con Registro de Cadena de Custodia.

**ELEMENTOS DUBITADOS:** impresión de la firma que como de ALFONSO HERNAN GARRIDO ESCOBAR se aprecia estampada en los dos contratos individuales de trabajo de CONSTRUCTORA EL BROCANTE S.A.S, con fechas marzo 1 y septiembre 1 de 2009, con el fin de determinar si fueron elaboradas de manera directa con elemento escritor (bolígrafo, estilógrafo, lápiz, etc.).

**ELEMENTOS INDUBITADOS:** Impresión auténtica elaborada con tinta especial para de bolígrafo.

GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA  
UNIDAD CRIMINALÍSTICA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE POLICÍA JUDICIAL CTI  
CALLE 25 N No. 6 A N- 11 Piso 9º.- SANTIAGO DE CALI-Código postal 760046  
CONMUTADOR: 3989980 – 23288  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) - [cticritical@fiscalia.gov.co](mailto:cticritical@fiscalia.gov.co)

Versión: 03  
Aprobación: 2019-08-28 CPJ  
Publicación: 2019-09-03



En la calle y en los territorios



## **5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS**

**Principio de identidad** (Documentología): Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a las demás de su mismo tipo.

Un documento es falso, cuando no corresponde a la fecha de elaboración, al autor, al contenido o no guarda sus características de originalidad o autenticidad; es un documento alterado cuando ha sido cambiado o modificado su contenido o manipulada su materialidad. No es posible actuar sobre la materia o soporte de un documento sin dejar vestigios del tratamiento a que ha sido sometido.

**Principio de Transferencia:** Todo elemento que impacta con otro, intercambia información con ese otro. Esto se va acentuando cuando el objeto que impacta ha sido creado con este fin (sello de caucho, tipo de máquina de escribir, sistema de impresión).

### **Procedimiento según protocolo vigente Estudio de Documentos Impresos**

En el desarrollo de los análisis, se realizaron los siguientes procedimientos:

- Recibir la solicitud, los EMP/EF y verificarlos, registrarse en el formato de cadena de custodia.
- Realizar el registro fotográfico de los respectivos contenedores e ítems de inspección.
- Realizar el análisis preliminar para establecer la idoneidad de los documentos objeto de estudio.

**Inspección comparativa:** Una vez obtenido el material idóneo, mediante la observación directa y la utilización de los equipos e instrumentos, para observar las características generales y particulares en el (los) documentos patrón de referencia y en el (los) dubitados de acuerdo con el procedimiento establecido en el respectivo protocolo, con el fin de establecer si existe o no correspondencia, registrando las observaciones pertinentes en la hoja de trabajo para examen físico de documentos impresos.

## **6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA**

El grado de aceptación de los procedimientos empleados por parte de la comunidad técnico-científica, tiene sustento en la aprobación que sobre el tema han expresado los tratadistas a través de sus publicaciones de la especialidad de Documentología y Grafología Forense a nivel mundial, los peritos oficiales que laboran en los diferentes laboratorios homólogos de la especialidad de Documentología y Grafología Forense de la Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Policía Nacional; aunado a lo anterior, la utilización de equipos especializados con tecnología de punta y la aplicación de procedimientos debidamente aprobados y estandarizados en cada una de las entidades.

## **7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO**

En el estudio técnico se utilizan, equipos e instrumentos, que permiten el examen y verificación de las características particulares del material motivo de análisis, siendo empleados los siguientes:

- Lupas portátiles
- Comparador de documentos
- Cámara fotográfica

Los instrumentos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento.

## **8. RESULTADOS**

Se procede a realizar una descripción de los procedimientos empleados en la elaboración del presente informe de Laboratorio, teniendo como referencia el método técnico científico basado en:



**Observación:** mediante un análisis físico, se logró verificar que los EMP y EF referidos cumplen con los requisitos básicos para la realización del estudio Documentológico.

**Comparación:** Con el empleo de instrumentos ópticos y lumínicos adecuados se efectuó una serie de pruebas físicas y comparativas entre un escrito elaborado con tinta especial para bolígrafo y la firma que como del señor ALFONSO HERNAN GARRIDO ESCOBAR se aprecia estampada en los dos contratos individuales de trabajo de fecha marzo 1 y septiembre 1 de 2009, con el fin de determinar si fueron elaboradas o no de manera directa con elemento escritor (bolígrafo, estilógrafo, lápiz, etc.).

**Señalamiento e indicación de características distintivas:**

Del análisis anterior se pudo determinar lo siguiente:

- a. Las firmas que como del señor ALFONSO HERNAN GARRIDO ESCOBAR, aparecen impresas en los dos contratos individuales de trabajo de fecha marzo 1 y septiembre 1 de 2009, son idénticas entre sí con respecto a su morfología, la ubicación de los trazos dentro del espacio gráfico, la velocidad, etc, es decir; en todos los aspectos morfo-estructurales y dinamo-gráficos.
- b. Dichas firmas son fiel copia la una de la otra, lo cual indica que fueron captadas de otro documento (digitalizadas) y luego reimprimas en los contratos en cuestión con el fin de hacerlas pasar como originales, esto es; como que hubieran sido confeccionadas por el legítimo signatario.

Imagen No. 1 - Dubitadas

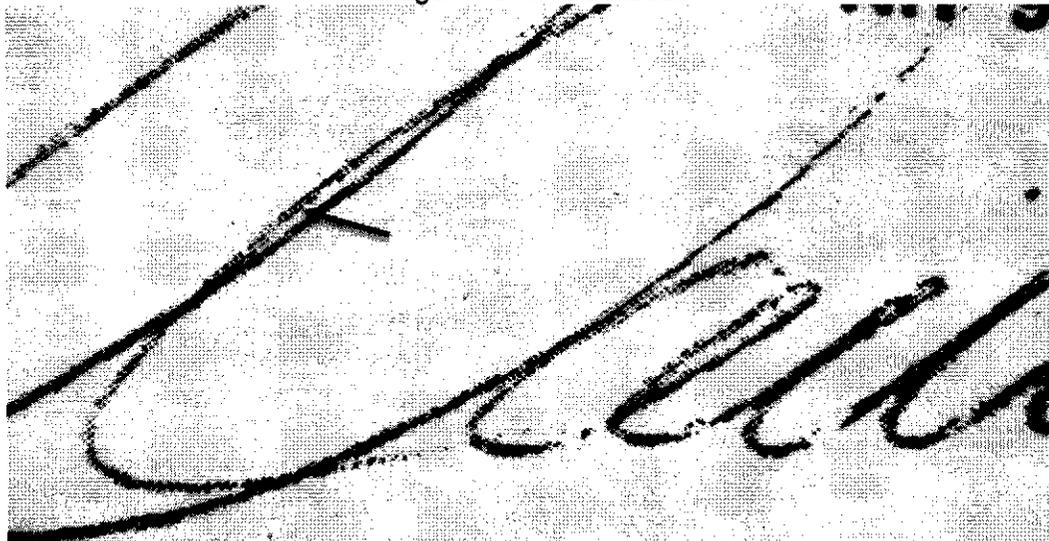


Imagen No. 2 - Dubitadas

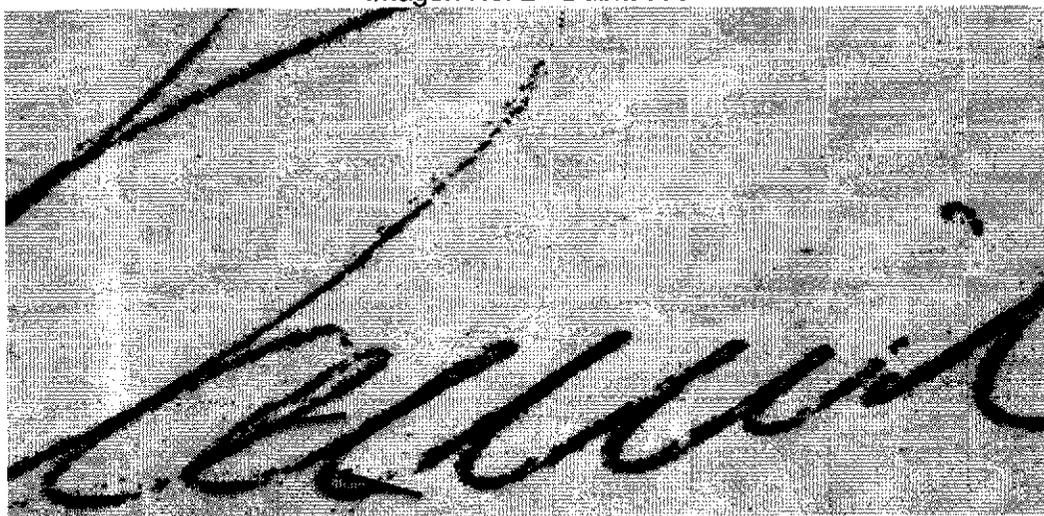
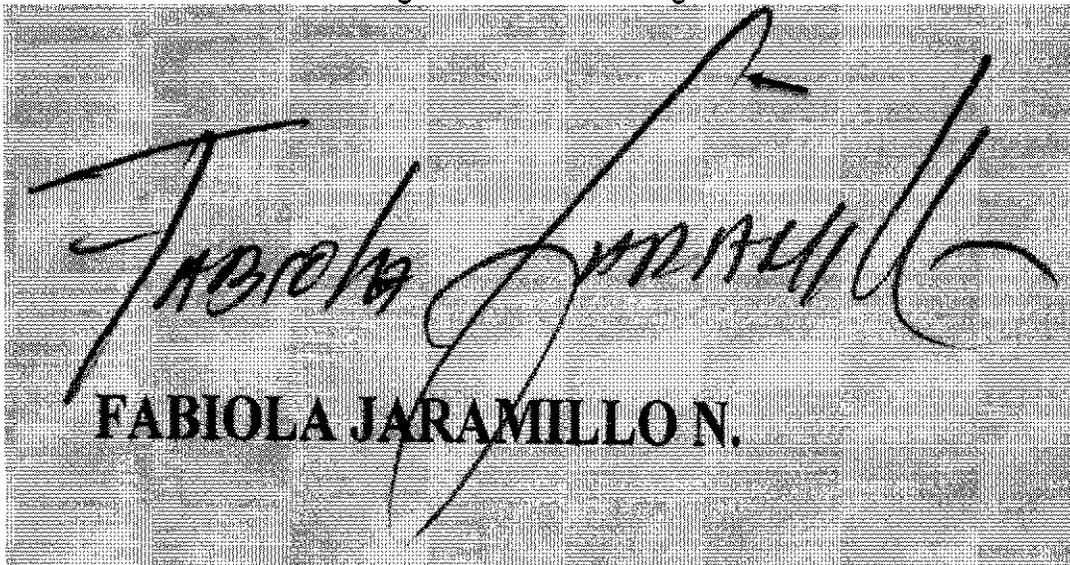




Imagen No. 3 - Trazo Indubitado



Imagen No. 4 – Firma original



c. En las imágenes No. 1 y 2, se muestran las rúbricas que como del señor ALFONSO HERNAN GARRIDO ESCOBAR, aparecen impresas en los dos contratos individuales de trabajo con fecha marzo 1º. y septiembre 1º. de 2009. Con las flechas de color negro se indican los puntos característicos de la impresión digitalizada realizada con tóner, dicha particularidad es propia de las impresoras láser.

d. Cosa contraria ocurre cuando los trazos han sido elaborados con elemento escritor (bolígrafo), tal como se muestra en la imagen No. 3, que corresponde a un fragmento ampliado de la firma de la señora FABIOLA JARAMILLO N, que se encuentra impresa en el folio No. 20 del CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO DEFINIDO, donde el trazo marcado con la flechita de color blanco muestra el rastro de giro producido por la bolilla de la punta previamente impregnada de la tinta espesa contenida en la mina; dicho trazo fue elaborado con elemento escritor (bolígrafo).

d. En la imagen No. 4 se muestra la firma de la señora FABIOLA JARAMILLO N, la cual fue confeccionada con elemento escritor (bolígrafo), como se demuestra en el punto anterior.

**Juicio de identidad:** Realizados los análisis anteriormente descritos, nos conlleva a establecer que las firmas que como del señor ALFONSO HERNAN GARRIDO ESCOBAR se aprecia estampada en los dos contratos



individuales de trabajo de fecha marzo 1 y septiembre 1 de 2009, son idénticas entre si y no fueron realizadas con elemento escritor (bolígrafo) u otro similar.

**9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS/CONCLUSIONES**

De acuerdo a los análisis y cotejo realizados a los elementos de estudio se pudo determinar lo siguiente:

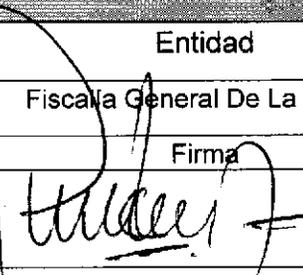
1. La firma que a nombre de ALFONSO HERNAN GARRIDO ESCOBAR, se aprecia estampada en el contrato individual de trabajo de fecha septiembre 1 de 2009(folios 18, 19, 20), no fue elaborada con elemento escritor (bolígrafo) sino que corresponde a una impresión digitalizada; dicha rubrica es idéntica en sus características morfoestructurales y dinamográficas (copia fiel), a la que aparece impresa en el contrato individual de trabajo de fecha marzo 1 de 2009. Al contrario, la firma que como de la trabajadora FABIOLA JARAMILLO N, se encuentra impresa en el contrato individual de trabajo de fecha septiembre 1 de 2009, si fue realizada con elemento escritor (bolígrafo).

2. El contrato individual de trabajo de fecha marzo 01 de 2009 (folios 15, 16 y 17) corresponde en su integridad a una fotocopia.

**10. OBSERVACIONES**

- Los resultados de éste informe pericial solo están relacionados con los elementos material probatorio y evidencia física analizados.
- Este informe no se debe reproducir sin la aprobación escrita de la autoridad que tenga a cargo la investigación.
- Existen imágenes fotográficas de los elementos analizados, las cuales permanecen en copia de seguridad en los archivos de éste laboratorio a disposición de la autoridad solicitante.
- Si requiere solicitar alguna aclaración o presentar una felicitación, puede enviarla al correo electrónico [adriana.martinez@fiscalia.gov.co](mailto:adriana.martinez@fiscalia.gov.co), o llamar al teléfono 3989920 Ext. 24129 o enviarla a la siguiente dirección: Calle 25 Norte No. 6AN-11, Edificio Santa Mónica piso 9. En caso de no obtener notificación de recibido, comunicarse con el Coordinador de la Unidad de Criminalística, al correo electrónico [cticrical@fiscalia.gov.co](mailto:cticrical@fiscalia.gov.co), o llamar al teléfono 3989980 ext. 23330.
- La (s) actividad (es) denominada (s) Examen de Documentos Impresos, incluida (s) en el presente informe, cumple con los parámetros del Sistema de Gestión de Calidad implementado en la entidad, con lo cual se garantiza la confiabilidad de su (s) resultado (s).

11. **ANEXOS:** Un dictamen No. O.T. No. 3856 y tres contratos individuales de trabajo de Constructora el Brocante S.A.S, con fechas; marzo 01 de 2009 (folios 15, 16, 17), septiembre 01 de 2009 (folios 18, 19 20) y 01 de septiembre de 2009 (folios 86 y 87).

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
SENÉN MOSQUERA CASTILLO		16.474.989	Fiscalía General De La Nación
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II Perito en Documentología y Grafología	3989980 Ext.23288	<a href="mailto:scastill@fiscalia.gov.co">scastill@fiscalia.gov.co</a>	

Vo. Bo. Coordinador Grupo de Documentología y Grafología

**FIN DEL INFORME**

